



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de abril de 2017.

VISTO la Resolución N° 2/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco, relacionada con la situación de la alumna Laura Beatriz PEDRONE, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna rindió las materias Arquitectura y Sistemas Operativos (1° Nivel – 2° C) y Laboratorio de Computación IV (2° Nivel – 2° C) con los trabajos prácticos vencidos.


Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 2/2017 de la Facultad Regional San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco y convalidar la aprobación de las asignaturas Arquitectura y Sistemas Operativos (1° Nivel – 2° C) y Laboratorio de Computación IV (2° Nivel – 2° C),  rendidas con los trabajos prácticos vencidos sin respetar lo dispuesto en el punto 7.1.2. de la



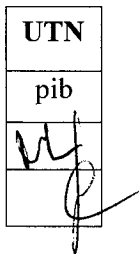
Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Ordenanza N° 908, a la alumna Laura Beatriz PEDRONE, Legajo N° 13453, de la carrera  
Tecnatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 707/2017



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior